

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Don Juan de Olózaga, Cónsul General Honorario de la República en Madrid, y Don Domingo de Arsuaga y Amiel, Cónsul Honorario de la República en San Sebastián, España; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO:

Conceder la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a los señores Don Juan de Olózaga, Cónsul General Honorario de la República en Madrid, en el grado de Oficial, y Don Domingo de Arsuaga y Amiel, Cónsul Honorario de la República en San Sebastián, España, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 77, que nombra al Doctor Héctor Read, Representante del Gobierno en la Delegación que representará a la República en el Quinto Congreso Internacional de Hematología, en París

(G. O. No. 7737, del 31 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 77

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor Héctor Read, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santo Domingo, queda nombrado Representante del Gobierno dominicano para que

íntegro, juntamente con el Doctor Manuel Pastoriza Valverde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, designado por Decreto No. 14 del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Julio del año en curso, la Delegación de la República Dominicana ante el Quinto Congreso Internacional de Hematología, que tendrá lugar en París, del 6 al 12 de Septiembre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 78, que concede el indulto a varios presos.
(G. O. No. 7731, del 21 de agosto de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 78

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º del artículo 49 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial, en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, a los siguientes presos condenados por los Tribunales competentes:

Altagracia Casso, Amparo García, Gabriela A. Montero Montero, María de los Angeles de los Santos Martínez, Gerineldo Familia, Virgilio Jorge, Juan Matías (a) Sixto, Eladio de Oleo, Mario Ricart Fermín, Ruperto Ruiz, Rafael Tejeda Piña, Rodolfo Peralta, Victoriano Pérez (a) Turín, Héctor Bienvenido Alburquerque, Gregorio Antonio Soto Melo, Victoriano Rosario,